



MERCADO DE VALORES DE CÓRDOBA S.A.

ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CÓRDOBA TEL.FAX (0351) 5352827-5352828-5352829

Córdoba, 2 de Abril de 1982

CIRCULAR N° 72

A los Señores
AGENTES DE BOLSA

**Ref.: Operaciones en Títulos Valores
sin cotización autorizada.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. Comunicándoles que el H. Directorio en su reunión del 31 de Marzo ppdo. Interpretando las disposiciones de los artículos 105,112 y concordantes del Reglamento Interno, ha dispuesto aplicar el siguiente procedimiento para aquellas operaciones en que intervengan los Señores Agentes de Bolsa y cuyo objeto sea la negociación de títulos valores sin oferta pública o que contando con ella, no coticen en Bolsa.

Al respecto, los Señores Agentes de Bolsa podrán optar – en cada caso – por el procedimiento de registrar o bien informar a la Gerencia de este Mercado de Valores la realización de tales operaciones, observando las siguientes normas:

1 – Operaciones que se registran

Deberán cursar previamente una comunicación a la Gerencia de este Mercado de Valores, por duplicado, indicando la clase de operación (compra – venta – remate – remate judicial), especificando cantidad, especie, clase, cupón adherido, valor nominal y precio de los títulos valores, fechas del último ejercicio en que abonara dividendo, así como cualquier otro dato complementario.

Se dejará expresa constancia que la operación se concretará bajo su exclusiva responsabilidad. Además se informará si la distribución de utilidades propuestas por el Directorio de la empresa emisora fue aprobada por la Asamblea General, indicando fecha de la misma.

Acompañar la Memoria y Balance de la empresa emisora, firmada por el Presidente, Síndico y Contador Certificante.

El Mercado de Valores tomará nota y reintegrará el duplicado de la nota referida, donde constará dicha circunstancia.

En tal momento los Agentes de Bolsa intervinientes, podrá formalizar la operación, bajo su sola y exclusiva responsabilidad.

Dentro de las 48 horas de tomado conocimiento de la operación, deberá suministrar a la Gerencia de este Mercado de Valores, las planillas de numeración de los títulos valores correspondientes.

Los impuestos que correspondan oblar serán incluídos en la liquidación periódica pertinente de las operaciones globales del Agente, así como los derechos de Bolsa y los derechos de mercado.

Operaciones que se informan

Deberán enviar una comunicación a la Gerencia de este Mercado de Valores en nota por duplicado, indicando la clase de operación (compra, venta, compra –venta, remate, remate judicial), especificando cantidad, especie, clase, cupón adherido, valor nominal y precio de los títulos valores, fecha del último ejercicio en que abonará dividendo así como también otro dato complementario. Se dejará expresa constancia que la operación se realiza por cuenta de comitentes y que se concretará bajo su exclusiva responsabilidad.

El Mercado de Valores tomará nota y reintegrará el duplicado de dicha comunicación, donde constará dicha circunstancia , en tal momento el Agente de Bolsa interviniente podrá formalizar la operación bajo su sola y exclusiva responsabilidad.

Dentro de las 48 horas de tomado conocimiento de la operación, deberá suministrar a la Gerencia de este Mercado de Valores las planillas de numeración de los títulos valores correspondiente.

Es responsabilidad exclusiva de los Agentes intervinientes en la ejecución de tales operaciones la liquidación y pago de los impuestos, si correspondiere.

En lo que hace a remates de títulos valores en el recinto bursátil, corresponde aclarar la plena vigencia de la Resolución General N° 29 de la Comisión Nacional de Valores.

Sin otro particular, me complazco en saludarles muy atte.

César Luis Soteras
Gerente